# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

**REFERENCIA: CD Nº 05/2014 "SERVICIOS GASTRONOMICOS".**

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en la oficina administrativa de la SubUOC Nº 1 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en la calle Dr. Narciso González Romero, Barrio Ytororo, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil catorce, siendo las diez horas (10:00 Hs), se reúnen el Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa y la Lic. Alicia Fernández Cristaldo, Miembros del Comité de Evaluador de la SubUOC Nº 1, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado a **CD_05/2014 "SERVICIOS GASTRONOMICOS".**-

## 1. Antecedentes.

La presente Evaluación corresponde al ID Nº 274.876 – Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2014 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas UNP.
El proceso del presente llamado fue comunicado a la DNCP y publicado en fecha 11 de junio de 2014, según Expediente Nº 316.205, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

## 2. Recepción y Apertura de Sobres.

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se efectuó de acuerdo a la fecha y hora establecida en la invitación cursada a los oferentes.
Segú el Acta de Apertura de Ofertas, realizada a las 11:10 horas, contando con 3 (tres) ofertas comerciales perteneciente a los siguientes oferentes:

1. EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES.
2. MIL SABORES.
3. Comercial KUARAHY.

Se destaca que no hubo constancia de ninguna observación en el Acta de Apertura

## 3. Método de Análisis y Evaluación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar las 3 (tres) ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y todas las documentaciones presentadas por los oferentes según lo establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
Pilar - Paraguay

Del proceso del análisis y verificación surge el siguiente cuadro:

| DOCUMENTACIONES ANEXO E | COMERCIAL KUARAHY (1) | MIL SABORES (2) | EMPRESNIMIENTOS EMPRESARIALES (3) |
|---|---|---|---|
| | RUC N° 684370-0 | RUC N° 1609329-1 | RUC N°3778639-3 |
| • Constancia SIPE. | N° 1297982 | N° 1302305 | N° 1289756 |
| a. Formulario de oferta. | Cumple. | Cumple. | Cumple. |
| b. Garantía Mantenimiento Oferta. | Cumple. | Cumple. | Cumple. |
| c. Declaración Jurada del Art. 40 Res. N° 330/07 de la DNCP – Formato Original | Cumple. | Cumple. | Cumple. |
| d. Declaración Jurada de los menores según Res. DNCP Nº 941/10 | Cumple. | Cumple. | Cumple. |
| e. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. | Cumple. | Cumple. | Cumple. |
| f. Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC). | Cumple. | Cumple. | Cumple. |
| g. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | Cumple. | Cumple. | Cumple. |
| h. Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente. | Cumple. | Cumple. | Cumple. |
| i. Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones. | No Aplica. | No Aplica. | No Aplica. |
| j. Copias de Contratos o facturas que demuestren la experiencia mínima de 1año en el ramo. | No Cumple. | Cumple. | No Cumple. |
| k. Declaración Jurada por la cual cuenta con instalaciones adecuadas. | No Cumple. | Cumple. | No Cumple. |
| l. Declaración Jurada por la cual cuenta con transporte adecuado. | No Cumple. | Cumple. | No Cumple. |

En base al resultado que se demuestra en cuadro precedente esta Comisión ha observado que las Empresas EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES y la empresa Comercial KUARAHY no han presentado lo solicitado en el ***Numeral V – Otros Documentos*** del **Anexo E** del PBC como ser copias de contratos o facturas que demuestren la experiencia mínima de 1 año en el ramo, declaración jurada de contar con instalaciones adecuadas y la de contar con transporte adecuado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS ADMINISTRACIÓN Pilar - Paraguay

**4. Análisis Económico de las Ofertas.**

Conforme al resultado de evaluación y análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes, esta comisión realiza primeramente las verificaciones de los oferentes que presentan el precio más bajo, teniendo en cuenta las ofertas de menor a mayor, según el Art. 61 del Decreto reglamentario arrojando el siguiente resultado:

| Nº | Empresa | RUC | MONTO OFERTADO |
|---|---|---|---|
| ( 1 ) | MIL SABORES. | 1609329-1 | **287.500** |
| ( 2 ) | COMERCIAL KUARAHY | 684380-0 | **335.000** |
| ( 3 ) | EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES. | 3778639-3 | **364.000** |

Conforme al resultado de evaluación y análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes, esta comisión realiza primeramente las verificaciones en forma detallada del oferente que presenta el precio más bajo, teniendo en cuenta las ofertas de menor a mayor, Art. Nº 61 en su Numeral 3) del Decreto reglamentario Nº 21909/2003 llegando al siguiente resultado:

- Empresa **"MIL SABORES"** del Señor Udilio Palmerola Otazú - RUC Nº 1609329-1, se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y formal, estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, según se visualiza en los cuadros que preceden. Se constata que la firma oferente cumple con todos los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

**5. Recomendación.**

Que conforme con los Art. Nº 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo, y,

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al PBC, los Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909-03, éste Comité de Evaluación recomienda:

a) Adjudicar a la firma "MIL SABORES" del Señor Udilio Palmerola Otazú con RUC Nº 1609329-1 el presente llamado a CD Nº 05/2014 "SERVICIOS GASTRONOMICOS", por ajustarse a los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme al CDP 39/2014 del Rubro 280 Otros Servicios, F.F. 30 Recursos Institucionales, hasta un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (GUARANIES, SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL) y hasta un monto máximo de Gs. 15.000.000 (GUARANIES, QUINCE MILLONES).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR ADMINISTRACION Pilar - Paraguay

b) Elevar el resultado del Informe de Comité de Evaluación al Sr. Decano, para su estudio y posterior resolución.

c) Comunicar a quienes corresponde, cumplido archivar.

Es nuestro informe.-

Lic. Alicia Fernández
**Integrante Comité Evaluación**
**F.C.C.A.E.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACIÓN
Pilar - Paraguay

Lic. Jorge R. Galeano
**Integrante Comité Evaluación**
**F.C.C.A.E.**